



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 229-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 30 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0066-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 07 de abril de 2025, Acta N° 001-2025-CPMPyFP de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N° 312-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 15 de mayo de 2025, Informe Legal N° 195-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 26 de mayo de 2025, Memorandum N° 460-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito y en el artículo 37°, inciso a) establece que las funciones de la Unidad de Presupuesto son entre otros: "Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión de los procesos presupuestarios en la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con las unidades de organización";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con la Resolución Presidencial N° 167-2025-UNADQTC/PCO de fecha 16 de abril de 2025 se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que estará integrada por los siguientes miembros: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Presidente, Vicepresidente de Investigación – Miembro, Vicepresidente Académico – Miembro, Director General de Administración – Miembro, Jefe de la Unidad de Presupuesto – Miembro, Jefe de la Unidad Formuladora – Miembro, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística – Miembro, Jefe de la Unidad de Abastecimiento – Miembro, Jefe de la Unidad de Tesorería – Miembro, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Miembro, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Miembro, Jefe de la Unidad de Servicios Generales – Miembro;



Que, a través el Informe N° 0066-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite el Plan de Trabajo: "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028", cuyo objetivo es establecer directrices para la elaboración y formulación del presupuesto multianual para los años 2026-2028, que responda a las necesidades estratégicas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo con lo establecido por la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, esto incluye la correcta asignación de recursos, la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación, y la presentación del presupuesto de acuerdo a la normativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con el Acta N° 001-2025-CPMPyFP de fecha 15 de mayo de 2025, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, evalúa el Plan de Trabajo: "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028", presentado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, el mismo que expone las actividades planteadas, aprobándose por mayoría y encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir el Plan de Trabajo indicado a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante el Informe Legal N° 195-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 26 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la UNADQTC, conforme a los fundamentos expuestos, emite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo: "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028", recomendando continuar con los actos necesarios para su aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 460-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo: "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028", presentado por la Unidad de Presupuesto y la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. –AUTORIZAR Y ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028", a la Unidad de Presupuesto través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes.



COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE PRESUPUESTO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito